



PROCESO EJECUTIVO

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2019- 00190** 00

Señor Juez: Al Despacho el presente proceso EJECUTIVO, informándole que el apoderado judicial del demandante solicita se decreten medidas cautelares. Sírvase Proveer.-

Abril 09 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla abril nueve (09) del Dos Mil Veintiuno (2021).

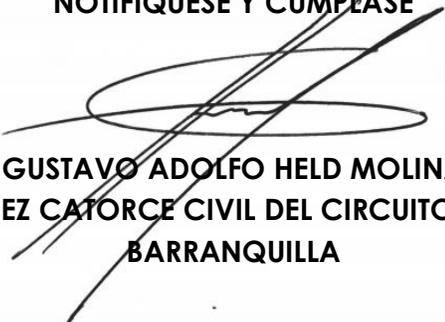
Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a decretar las medidas cautelares, en los términos en que fueron solicitadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 593 del CGP.

RESUELVE

1. Decretar el embargo y retención preventiva de los dineros y/o cualquier producto financiero susceptible de embargo que se hallen depositados a favor del demandado: **ANDREA PAOLA DÍAZ GARCÍA** identificado con C.C. 32.881.166; a cualquier título o depósito de cualquier clase en las siguientes entidades financieras: BANCO BOGOTA, AV VILLAS, OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, ITAÚ, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CORPBANCA, BANCO BBVA, SCOTIABANK, BANCO FALABELLA, BANCO AGRARIO, DAVIVIENDA, siempre que excedan los montos inembargables, y que no se trate de rentas o recursos incorporados en el presupuesto General de la Nación, ni provenientes del Sistema General de Participaciones. Límitese esta medida a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$239.988.475). Líbrense los oficios a que haya lugar.

2. DECRETAR el embargo de las acciones o cuotas sociales que posea la demandada **ANDREA PAOLA DÍAZ GARCÍA** identificada con C.C. No. 32.881.166 en las siguientes sociedades: i) EDUBAR S.A. identificada con Nit. 800.091.140-4; ii) TRIPLE A S.A. E.S.P. identificada con Nit. 800.135.913-1; iii) RODATURS S.A. identificada con Nit. 891.700.741-6; iv) FLOTA ROJA LTDA identificada con Nit. 890.100.625-1; v) TRANSPORTES SAN CARLOS LTDA identificada con Nit. 890.103.633-4. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **12 DE ABRIL DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **042**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria